I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001331 /2011

Cerrillos, 25 JUL. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/4254/2011; Decreto Exento N°202/1277/2011; el Memorándum N°1000/499/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº N°202/1277/2011 se aprobó programa denominado **"CONTRATACION DE 01 MONITOR DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES",** que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de de soluciones habitacionales para la gran demanda existente en la comuna, y aumentar el número de familias con subsidios habitacionales, hacer más expedita la atención de público y realizar una buena coordinación entre la Unidad de Vivienda y Estratificación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JANAINA TORRES BARBOSA,** cédula de identidad N°18.913.433-9, en el marco del programa antes indicado.

2. El contrato rige a contar del 10 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, en jornada completa. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **JANAINA TORRES BARBOSA** la suma total de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, pagados en 06 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De las sumas antes señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1331/2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **JANAINA TORRES BARBOSA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por medio de este instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 ."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pgi
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JANAINA TORRES BARBOSA,** chilena, cédula de identidad Nº18.913.433-9, domiciliada en Monterrey Nº1001, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfonos 5571512 – 8-7159809, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1277/2011, de fecha 14 de Julio de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 01 MONITOR DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES",** que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para la gran demanda existente en la comuna (propietarios, arrendatarios y allegados), y aumentar el número de familias con subsidios habitacionales, hacer más expedita la atención de público y realizar una buena coordinación entre la Unidad de Vivienda y Estratificación, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JANAINA TORRES BARBOSA**.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 10 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en horario de jornada completa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JANAINA TORRES BARBOSA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JANAINA TORRES BARBOSA,** la suma total de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, pagados en 6 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JANAINA TORRES BARBOSA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JANAINA TORRES BARBOSA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JANAINA TORRES BARBOSA
C.I. 18.913.433-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV